

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 5 de enero de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL**CAMBIO OFICIAL
PREFERENTE (1)**

	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	16,95	17,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,07	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,205	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**Aviso**

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de satisfacer por adelantado el importe de sus respectivas suscripciones, lo que deberán efectuar durante los primeros quince días del mes de enero, dirigiendo sus giros a esta Administración, Trafalgar, 31, impuestos **PRECISAMENTE** con el nombre del suscriptor

Madrid, diciembre 1947.

LA ADMINISTRACION

**DELEGACION DE HACIENDA DE
CADIZ**

**Secretaría de la Junta Administrativa
de Contrabando y Defraudación**

Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Angel España Fernández, que últimamente lo tuvo en Ubeda, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de enero de 1948 próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 23 del año 1938, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industria matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesa de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 23 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.

4.190—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE
CADIZ**

**Secretaría de la Junta Administrativa
de Contrabando y Defraudación**

Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Angel España Fernández, que últimamente lo tuvo en Ubeda, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de enero de 1948 próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 32 del año 1938, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industria matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesa de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 23 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.

4.191—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE
CADIZ**

**Secretaría de la Junta Administrativa
de Contrabando y Defraudación**

Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Angel España Fernández, que últimamente lo tuvo en Ubeda, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de enero de 1948 próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 31 del año 1938, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industria matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que

hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 15 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.
4.191—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Angel España Fernández, que últimamente lo tuvo en Ubeda, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de enero de 1948 próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 34 del año 1938, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 23 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.
4.194—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Angel España Fernández, que últimamente lo tuvo en Ubeda, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de enero de 1948 próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administra-

trativa para resolver lo que proceda en el expediente número 33 del año 1938, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 23 de diciembre de 1947.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.
4.193—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Anuncio

Por el presente, se cita y emplaza a quien el día 20 de junio último abandonó una maleta y se dio a la fuga en la estación de Calatayud, maleta que contenía ciento treinta y dos cartillas de cigarrillos superiores al cuadrado, y a quien o quienes sean dueños de dos maletas y un maletín aprehendidos por el Agente de Policía de servicio en el tren ligero Lérida-Zaragoza el día 12 de diciembre, en las que se encontró sacarina de procedencia extranjera en estuches de cien pastillas cada uno, a fin de que comparezcan ante esta Junta Administrativa el día 15 de enero próximo, a las once de la mañana, en la sala de despacho de Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para responder de los expedientes números 73 y 140 de 1947, respectivamente, que por contrabando de tabaco y sacarina se les sigue; advirtiéndoles que deben concurrir por sí o por medio de apoderado legal, pudiendo aportar cuantas pruebas estimen conducentes a su derecho y que pueden designar un Vocal de la Junta, que sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la misma tres días antes del señalado, previniéndoles que de no comparecer se celebrará la vista sin su asistencia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1947.—El Delegado de Hacienda, Presidente, M. de Codes.

4.176—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Arenillas Bercht, San Bruno, 7, Badalona.

Objeto de la instalación: Reparación de automóviles e instalación de una máquina de vulcanizar.

Producción: 10 reparaciones de automóviles mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 497.

Barcelona, 27 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.336—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Gamisáns Suñol, Casanovas, 35-37, Hospitalet de Llobregat.

Objeto de la ampliación: Ampliar la sección de tornillería y construcción de piezas para contadores de pasadas, destinados a la industria textil, con tres utillajes para rosar de sobre-banco; un torno semiautomático para barra de 20 milímetros de diámetro; una máquina de taladrar de 18 milímetros; un utillaje para fresar de sobre banco y un motor semidiesel, de 6 H. P.

Producción por mes. Actual, 8.700 piezas para 150 contadores de pasadas y con la ampliación, 2.500 piezas para 25 contadores más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 497.

Barcelona, 27 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.337—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Edelmiro Rodríguez López.

Domicilio: La Coruña, Juan Flórez, números 51-53.

Objeto: Ampliar su industria instalando: un rectificador para carga de baterías; un banco de pruebas para motores de arranques eléctricos; un electroimán a 12 voltios; un banco de ajuste, montaje y desmontaje de bombas; un banco de comprobación de dinamos, magnetos y distribuidores, etc.; un banco de comprobación de bombas inyección Diesel; una fragua eléctrica con motor ventilador; un torno eléctrico para metales, de 1.500 milímetros entre pun-

tos; una esmeriladora eléctrica de 200 milímetros de diámetro; una máquina eléctrica rectificadora de cilindros, portátil; un compresor de aire, eléctrico, con depósito de 230 litros; un equipo de soldadura autógena; un equipo de soldadura eléctrica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, 1.º

La Coruña, 27 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Sánchez Román.

1.318-O-2.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionaria: Doña Maria Teresa Gaya Gilabert, con domicilio en Tortosa, calle Genovests, número 2.

Objeto de la ampliación: La instalación en la almazara de su propiedad situada en Tortosa, calle Ronda, sin número, de una batidora y un electromotor de 3 C. V.

Producción: Se calcula una producción promedio anual de 90.000 kilogramos de aceite, la cual ascenderá a 110.000 kilogramos con la ampliación proyectada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días y en triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25.

Tarragona, 3 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

6.418—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: «Distribuciones Eléctricas Sadrián, S. A.».

Empazamiento: Barrio de la «Era Alta», en el término de Almoradí.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una caseta de transformación y línea de alta tensión.

Producción: 25 KVA. y tensiones de 10.000/230 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 21).

Alicante, 26 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

6.408—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUESCA

Nueva industria

Peticionario: Celulosas del Pirineo, Sociedad Anónima.

Dirección: Don Francisco Javier Gay Peñas, representante. Sabinánigo (Huesca).

Objeto de la industria: Fábrica de pasta mecánica de papel.

Producción: 3.000 tm. anuales de pasta mecánica.

Probabe maquinaria a importar, pesetas 1.000.000.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación probable se solicite presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria y por triplicado.

Huesca a 27 de noviembre de 1947. El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

6.283—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Sindicato Agrícola de Benagalbón.

Domicilio: Benagalbón.

Objeto: Implantación de fábrica de aceite de oliva.

Empazamiento: Benagalbón (Extramuros).

Producción: 23.000 kilogramos de aceite de oliva, 35.000 kilogramos de orujo y 1.000 kilogramos de turbios.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 26 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Elias L. de Ullivarri.

6.285—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Don Juan de la Cruz Quel Merino.

Domicilio: Generalísimo, 6, Arquillos.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de extracción de aceite de oliva en Arquillos, calle Albiñana.

Producción: La resultante de moltrar 325.000 kilogramos de aceituna.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 21 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

6.281—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Socorro Gorráiz Bresac, viuda de Estévez.

Domicilio: «La Cerradura», Pegalajar (Jaén).

Objeto de la petición: Sustitución de un motor eléctrico de 10 H. P., por uno de 20, y ampliación de un rulo, una batidora remoladora y una prensa de 28 centímetros de diámetro pistón, en su industria de fábrica de aceite, sita en Pegalajar.

Producción: La resultante de moltrar 1.500.000 kilogramos de aceituna.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 11 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

1.307-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Don Ventura Avila Guedes

Domicilio: Marianela, núm. 25, San Antonio, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar un nuevo taller de imprenta en esta capital.

Capacidad de producción: 1.000 impresos por hora.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.300-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Valentín Armas Nuez.

Domicilio: Calle San Sebastián, Agaete (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de calzados que posee establecida en Agaete.

Capacidad de producción anual con la ampliación: 15.000 pares de zapatos de caballero, 20.000 pares de zapatos de señora y 8.000 pares de sandalias.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional limitando estas últimas a los cupos que tiene asignados actualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen con-

venientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chli, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.308-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Mejora de industria

Peticionario: Don Manuel Biosca Belda.

Emplazamiento: Alicante. Avenida San Mateo. (En proyecto Pla del Bon Repós.)

Objeto de la mejora: Instalar una hornilla de hierro y termo-sifón. Una mesa hierro de 2 x 1 m. calentada termo. Una mesa hierro de 2 x 1 m. refrigerada agua. Un aparato vacuum de 40 litros capacidad y bomba de vacío con motor de 2 H. P.. Una caldera doble fondo de 200 litros capacidad y aparato removedor con electromotor de 3,5 H. P. Una máquina plástica cuatro prensas a pedal. Una transmisión y electromotor de 2 H. P. Una máquina para pelar almendra a transmisión. Una máquina moladora a transmisión.

Producción: Caramelos de distintas clases, 45.000 kilogramos año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 21).

Alicante, 1 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

4.064-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Mejora de industria

Peticionario: «Caucho Spa, S. A.»

Emplazamiento: Avenida de Ignacio Mas, s/n. Crevillente.

Objeto de la mejora: Instalar una máquina recortadora de borduras. Un flexómetro. Una máquina afiadora de cuchillas.

Producción: Moldeados de caucho, 1.000 toneladas año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 21).

Alicante, 28 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

4.063-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de diciembre corriente, se ha publicado una petición de nueva industria a nombre de don Juan Rubio Simont, de-

biendo entenderse que la petición la hace en nombre de la Entidad ISO-LA, S. A. (en constitución).

18-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

Inspección de Circulación y Transporte

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con la Orden circular de fecha 25 de noviembre de 1942 para la rematriculación del vehículo con motor mecánico «Chevrolet» e inscrito con el número L-2.263, dado de baja definitiva por incumplimiento del Decreto de revisión de fecha 23 de septiembre de 1939, resulta que de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia las características de este vehículo con las siguientes:

Número del motor, T-4.461.531.

Número del bastidor, 13.373.

Número de cilindros, cuatro.

Potencia en H. P., 16,3.

Forma del vehículo, caja y cabina.

Número de asientos, dos.

Peso en vacío, 1.470 kilogramos.

Carga máxima, 1.000 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamación todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que ha solicitado su rematriculación, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Lerida, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El ingeniero Jefe de Obras Públicas, P. A., J. Reguart.

4.048-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Dirección la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Joaquín Clares González.

Nombre del representante en Sevilla: Don Manuel Ruiz Granados, con domicilio en la calle General Pavia, número 20.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Guadalquivir.

Cantidad de agua que se solicita: 44 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Término municipal donde radican las obras: Marmolejo (Jaén).

Término municipal donde radica la toma: Marmolejo (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre

un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Dirección adjunta, sita en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación de plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 25 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, Vicente Basabe.

4.004-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Felipe Llorente Torroba, con domicilio en Sevilla, calle Juan de Pablos, número 1.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Setenta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadamar.

Término municipal en que radicarán las obras: Sanlúcar la Mayor.

Término municipal en que radicará la toma: Sanlúcar la Mayor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Dirección adjunta, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se ad-

nichá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 28 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, Vicente Basabe.

4.011-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Gómez Ordóñez.

Nombre del representante en Sevilla: Don Carlos García Fernández, con domicilio en el paseo de las Delicias, número 3.

Clase de arpocheamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 35 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Estepilla.

Término municipal en donde radicarán las obras y la toma: Los Corrales (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 4 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, Vicente Basabe.

4.053—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Secretaría

Se anuncia concurso-examen para la provisión de la plaza de Maestro sastre de la Residencia provincial de Niños de León, con el haber anual de 5.500 pesetas, plus del 20 por 100 de carestía de vida, quinquenios graduales del 10 por 100 y demás derechos reglamentarios.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, acompañadas de la documentación pertinente, dentro del plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases y programa se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de dicha Corporación, los días y horas hábiles.

León, 17 de diciembre de 1947.—El Presidente, Ramón Cañas.

2.071—O

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Provisión de plazas vacantes

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 sobre provisión de plazas y acuerdo del Ayuntamiento pleno de 24 de noviembre próximo pasado, se abre concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, las vacantes que existen en las plantillas que a continuación se relacionan:

Una plaza de conserje de Talleres y Parque Móvil, con el haber anual de pesetas 5.500.

Una plaza de maquinista de la Apisonadora, con el jornal diario de 16 pesetas.

Dos de cobradores de Arbitrios, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Los que resulten designados para las plazas anteriores harán el depósito de 3.000 pesetas en metálico como fianza y 7.000 como fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento y para responder de la gestión de cobrador.

Una plaza de aforador de aguas, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Siete plazas de Agentes Sanitarios de Arbitrios, con la dotación de 5.500 pesetas anuales.

Ocho plazas de guardias municipales de segunda, con el haber anual de pesetas 5.500.

Una plaza de tornero mecánico para los talleres municipales, con el jornal diario de 16 pesetas.

Una plaza de encargado de Alcantarillado, con el haber anual de 7.000 pesetas.

Los concursantes deberán reunir como mínimo las siguientes condiciones:

Ser de nacionalidad española y estar comprendidos en la edad de veinte a cuarenta y cinco años, tener buena conducta y carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo que se solicite y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. En los guardas municipales se requiere tener talla mínima de 1,680 metros y residir en el casco urbano de la población.

Las condiciones y demás detalles que

se requieren para tomar parte en este concurso se publicarán con toda amplitud en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», una vez aparecido este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Gijón, 15 de diciembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

2.040-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública licitación la venta de los solares que a continuación se describen, sitos en la calle de Mármoles, de esta capital.

I. Un solar designado con la letra B en los planos que acompañan al expediente, con superficie de 269,13 metros cuadrados, que linda con la derecha, entrando o Poniente, con solar C de calle Mármoles; por izquierda o Levante, con el solar A de la misma calle; por fondo o Sur, con medianería de las casas números 2 y 4 de la calle Pulidero, y por frente o Norte, con la nueva calle Mármoles.

II. Otro solar, designado con la letra C, que tiene de superficie 320,75 metros cuadrados y linda por la derecha o Poniente, entrando, con el solar D de la misma calle de Mármoles; por izquierda o Levante, con el solar B de la propia calle; por fondo o Sur, con medianerías de las casas números 6, 10, 12 y 14 de la calle Pulidero, y por frente o Norte, con la nueva calle Mármoles.

III. Otro solar, señalado con la letra D, que tiene una superficie de 377,95 metros cuadrados, y linda por derecha, entrando o Poniente, con solar E de la misma calle Mármoles; por izquierda o Levante, con solar C de la propia calle; por fondo o Sur, con medianería de las casas 12, 14 y 16 de la calle Pulidero, y con el frente o Norte, con la nueva calle Mármoles.

IV. Otro solar, designado con la letra E, con superficie de 295,44 metros cuadrados, que linda por derecha o Poniente, entrando, con solar F de la misma calle y medianería de la casa número 24 de la calle de Alvaro de Bazán; por izquierda o Levante, con solar D y medianería de la casa 16 de la calle Pulidero; por fondo o Sur, con medianería de la casa 18 y 20 de la calle Pulidero, y por el frente o Norte, con la nueva calle de Mármoles.

V. Otro solar señalado con la letra H, que tiene una superficie de 186,54 metros cuadrados y linda, por la derecha, entrando o Levante, con la nueva calle Pasaje de Torres; por el fondo o Norte, con las casas números 21 y 23 de la calle de Zamorano; por la izquierda o Poniente, con el solar I de la calle de Mármoles, y por el frente o Sur, con la propia calle Mármoles.

Los tipos de licitación serán: para el solar B, el de 29.130,19 (veintinueve mil ciento treinta y dos) pesetas, o sea a razón de 108 pesetas y 24 céntimos el metro cuadrado.

Por el solar C, el de 33.836,16 (treinta y tres mil ochocientos treinta y seis mil dieciséis) pesetas, o sea a razón de 105 pesetas con 49 céntimos el metro cuadrado.

Para el solar D, el de 39.054,58 (treinta y nueve mil cincuenta y cuatro con cincuenta y ocho) pesetas, o sea a razón de 103 pesetas con treinta y tres céntimos el metro cuadrado.

Para el solar E, el de 25.189,15 (veinticinco mil ciento ochenta y nueve con quince) pesetas, o sea a razón de 85 pesetas con 26 céntimos el metro cuadrado.

Para el solar H, el de 19.145,50 (diecinueve mil ciento cuarenta y cinco con cincuenta) pesetas, o sea a razón de 102 pesetas con 65 céntimos el metro cuadrado.

La mejora de los expresados precios o tipos deberán hacerse por aumento en el precio señalado a cada uno de los solares; bien entendido que el pago del precio habrá de efectuarse precisamente al contado, y en el momento de otorgarse la correspondiente escritura de venta.

Para poder optar a la subasta los licitadores que acudan a ella deberán depositar en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, como fianza, en metálico o valores públicos cotizables en Bolsa, comprendiéndose en ellos las Cédulas del Banco de Crédito Local, una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación del solar o solares a que se opte, o sea.

Para el solar B, la de 1.456,50 pesetas (mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos).

Para el solar letra C, la de 1.691,50 pesetas (mil seiscientas noventa y una pesetas con ochenta céntimos).

Para el solar D, la de 1.952,80 pesetas (mil novecientas cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos).

Para el solar letra E, la de 1.259,45 pesetas (mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos).

Para el solar H, la de 957,30 pesetas (novecienta, cincuenta y siete pesetas con treinta céntimos).

La expresada fianza subsistirá mientras tanto no queden extinguidas y canceladas cuantas obligaciones contraiga, con arreglo a este pliego, el adjudicatario del solar o solares, incluso el de su completa edificación.

Las licitaciones deberán hacerse por medio de proposiciones ajustadas al modelo que se expresará, redactadas en papel del Timbre del Estado de la clase correspondiente, y entregarse en el Negociado de Obras Públicas de esta Corporación, en el plazo comprendido desde el primer día laborable siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que la misma haya de celebrarse, durante las horas de nueve a doce de la mañana.

Los que concurren a la subasta en nombre de otra persona deberán acompañar el poder que acredite su representación, declarado bastante, a su costa, por un Letrado del Servicio de lo Contencioso de este Ayuntamiento.

Los pliegos de proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto lo podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, consignándose por el anverso y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar

a la subasta de solares en la calle de Mármolles.»

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en calle de, enterado del pliego de condiciones para la venta en subasta por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de solares en calle Mármolles, de dicha capital, reseñado en el anuncio de ella inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... de del corriente año, se comprometo a la adquisición del solar o solares denominados, o, en su caso de todos los solares a que se contrae la subasta por la cantidad de (con guarismos y en letra) pesetas, aceptando en todas sus partes las condiciones del citado pliego.

(Fecha y firma.)

La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los veinte días también laborables, posteriores al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce, verificándose el acto en el despacho de la Alcaldía de esta capital, bajo la presidencia del señor Alcalde o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por la Comisión Municipal Permanente y la del señor Notario a quien corresponda autorizar el acto.

Las construcciones que se efectúen en estos solares deberán tener una altura total de 14 metros, contados desde la acera hasta la cornisa general, que permita como máximo la construcción de cuatro plantas. Únicamente podrá sobrepasarse esta altura, con torreones de cajas de escaleras y algunos servicios en azóteas, siempre de que su superficie total no sobrepase el 25 por 100 a la edificada y de que estos elementos no formen parte de la fachada, en una longitud mayor de la tercera parte de la fachada de la misma, y que queden perfectamente compuestos y ornamentados en armonía con el resto de la fachada.

El estilo de las edificaciones que se construyan será adecuado a las características peculiares de la localidad, a cuyo efecto, el Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de apreciar y estimar si en los respectivos proyectos ha quedado o no cumplimentado este extremo.

Las edificaciones a construir se sujetarán a las alineaciones que se indican en la hoja descriptiva de cada solar, acompañada al expediente de esta subasta, y las salientes máximas de los edificios serán las señaladas en las Ordenanzas Municipales.

La adjudicación definitiva de uno o de los cinco solares llevará aparejado la obligación del adjudicatario de realizar su construcción, por lo que se impone la expresa prohibición de enajenarlo hasta que tenga terminada la edificación.

También vendrá obligado a construir las fachadas de los edificios con arreglo al estilo expresado en las condiciones facultativas de este pliego.

Dentro de los dos primeros meses siguientes a la fecha de la adjudicación

del solar, se habrá de presentar el oportuno proyecto de construcción al excelentísimo Ayuntamiento, el cual será examinado a tenor del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y condiciones expresas—exigidas a estas construcciones—en cuanto a alturas, número de plantas, aspecto de fachada, etcétera, habiendo de comenzar las edificaciones necesariamente dentro de los dos meses siguientes a la fecha de presentación del proyecto en este excelentísimo Ayuntamiento, cuyo plazo de comienzo, el Excmo. Ayuntamiento, podrá ampliar por dos meses más si lo estima conveniente, con vistas a las causas que alegue el adjudicatario al solicitar esa ampliación de plazo, siempre que se haya cumplido la cláusula correspondiente a la fecha de presentación del proyecto, y las obras habrán de quedar totalmente terminadas a los dos años, a contar del vencimiento del plazo para comenzarlas.

El incumplimiento de cualquiera de esas obligaciones por parte del rematante determinará automáticamente la imposición al mismo, por vía de sanción en uno y otro caso, de una multa equivalente al 1 por 100 del importe de la adjudicación por cada mes de retraso.

Esta condición y penalidad afectará al solar o solares respectivos como carga de las fincas, siendo por tanto exigible el que sea dueño de ella al tiempo de incurrirse en la demora, y haciéndolo así constar en la escritura de formalización del remate.

El Excmo. Ayuntamiento no queda obligado al saneamiento de la venta o adjudicación definitiva de los solares objeto de esta subasta.

El pliego de condiciones, planos y demás documentos originales de esta subasta se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta excelentísima Corporación, durante el plazo y horario fijados para la presentación de proposiciones.

Málaga, 5 de diciembre de 1947.—
El Alcalde (ilegible).

2.012—(0).

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre actual, a fin de poner en práctica el Reglamento aprobado para el régimen del Cementerio Municipal y Ordenanza Fiscal, aprobada para la exacción de derechos y tasas por la prestación de servicios en el mismo, ha acordado abrir un plazo de sesenta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que por los interesados o familiares de cadáveres cuyos enterramientos no estén debidamente legalizados se dé observancia a las siguientes reglas:

1.ª Por el Negociado de Cementerios de esta Secretaría municipal se librarán títulos de propiedad a todos los concesionarios con tal carácter de mausoleo.

leos y fosas de distinta clase, previa la justificación de su derecho.

2.º Los títulos que se expidan se entenderán a nombre de una sola persona, herederos, Comunidad o Hermandad religiosa, caducando a la muerte del titular o resolución de la Entidad concesionaria, debiendo su heredero o legatario renovar dicho título acreditando previamente su derecho en forma legal.

3.º Si al cumplirse los dos años del sepelio del titular no se hubiese presentado el legítimo heredero para hacer la renovación del título, la concesión hecha a perpetuidad quedará caducada, y el Ayuntamiento podrá usar libremente del terreno o panteón objeto de aquélla.

4.º De toda transmisión que se realice a título hereditario entre parientes por línea directa o colateral, así como de todos los traslados entre parientes o extraños, se dará cuenta al Ayuntamiento, considerándose nulos y fraudulentos si se omitiera esta declaración.

5.º Únicamente el Ayuntamiento puede ceder terrenos o sepulturas en propiedad o a fecha fija, por lo que se perseguirá cualquier intento de venta, cesión o traspaso que no esté refrendado por la Administración municipal; y

6.º En lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo dispuesto sobre el particular en los documentos oficiales en un principio citados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Villanueva del Arzobispo, 16 de diciembre de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

6.624—O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Plazas de Auxiliares administrativos

Convocatoria de oposiciones

En el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 19 del corriente mes se inserta una convocatoria para la provisión, en propiedad, de quince plazas de Auxiliares administrativos, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y con los derechos y obligaciones que allí se determinan.

Dicha convocatoria contiene las condiciones que han de reunir los concursantes, la forma de realizar la oposición y el programa que regirá el ejercicio teórico, admitiéndose al concurso las mujeres solteras o viudas, con las limitaciones que el mismo anuncio establece.

Las plazas serán adjudicadas en la forma establecida en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de este año.

Las solicitudes y los documentos exigidos se presentarán en el Negociado de Registros de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose en ellas consignar expresamente el turno cuya aplicación se solicita, realizándose los ejercicios tres meses después de esta última fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de noviembre de 1947.—El Secretario, Juan Arencibia.—V.º B.º, el Alcalde accidental, M. Aivarado.

2.026—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de septiembre de 1947, falleció en Barcelona el obrero Antonio Micó Salazar, de cincuenta y siete años de edad, natural de Mogente (Valencia), hijo de Leandro y de Teresa, domiciliado en Arizola, 38, 1.º, Barcelona, que trabajaba al servicio de don Antonio Broquetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1.º de diciembre de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE GIJÓN

Sucursal de Avilés

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia expedidos por este Banco de Gijón, sucursal de Avilés, a nombre de los señores y en las fechas que se indican a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

A nombre de doña Amparo González Suárez, viuda:

Resguardo número 321, de pesetas nominales 10.000, en veinte acciones de la Sociedad General Azucarera de España, constituido el 13 de julio de 1915.

Resguardo número 7.052, de pesetas nominales 6.000, en doce acciones, de la Sociedad General Azucarera España, constituido el 9 de marzo de 1941.

Resguardo número 7.051, de pesetas nominales 3.000, en seis acciones de la Sociedad General Azucarera de España, constituido el 17 de abril de 1942.

A nombre de doña María del Carmen Suárez González, casada:

Resguardo número 8.656, de pesetas nominales 6.500, en trece acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., constituido el 4 de mayo de 1943.

Resguardo número 8.941, de pesetas nominales 26.500, en cincuenta y tres acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., constituido el 17 de agosto de 1943.

Resguardo número 9.851, de pesetas nominales 7.000, en catorce acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., constituido el 20 de junio de 1945.

Resguardo número 11.149, de pesetas nominales 2.500, en veinticinco acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, con desembolso del veinticinco por ciento, constituido el 31 de mayo de 1947.

A nombre de don Aurelio González Iclán:

Resguardo número 5.266, de pesetas nominales 8.000, en dieciséis acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, constituido el 6 de septiembre de 1934.

Resguardo número 6.785, de pesetas nominales 5.000, en diez obligaciones de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, al cinco por ciento, constituido el 5 de agosto de 1940.

Resguardo número 9.529, de pesetas nominales 5.000, en diez obligaciones de la Sociedad Industrial de Santa Bárbara, al cinco y medio por ciento, emisión 1944, constituido el 25 de enero de 1945.

Resguardo número 9.890, de pesetas nominales 5.000, en diez cédulas de Crédito Local de España al cuatro por ciento, con lote emisión 1944, constituido el 13 de agosto de 1945.

Resguardo número 10.408, de pesetas nominales 9.000, en dieciocho acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, constituido el 17 de junio de 1940.

Resguardo número 10.581, de pesetas nominales 5.000, en cinco carpetas provisionales de obligaciones de la RENTF, cuatro por ciento, emisión 1 de octubre de 1946, constituido el 21 de noviembre de 1946.

Resguardo número 10.659, de pesetas nominales 1.000, en dos acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., constituido el 31 de diciembre de 1946.

Resguardo número 10.320, de pesetas nominales 5.000, en una cédula cuatro por ciento de Reconstrucción Nacional, emisión 1 de junio de 1947, constituido el 10 de febrero de 1947.

Resguardo número 10.946, de pesetas nominales 10.000, en veinte acciones de la Inmobiliaria Asturiana, S. A., constituido el 20 de septiembre de 1946.

Resguardo número 11.012, de pesetas nominales 10.000, en veinte acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con desembolso del 25 por 100, constituido el 31 de mayo de 1947.

A nombre de doña Ana Josefa Solís Rodríguez, casada:

Resguardo número 10.481, de pesetas nominales 10.000, en veinte acciones de la Unión Eléctrica Madrileña, constituido el 10 de septiembre de 1946.

Avilés, 15 de noviembre de 1947.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

6.096—P.

y 5.º 5-1-948

BANCO GENERAL DE ADMINISTRACION

Madrid

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de los corrientes, a las doce del día, en su domicilio social, Cedaceros, núm. 7, Madrid.

En relación con la Junta son de aplicación y habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, debiendo los accionistas con derecho a asistencia depositar en la Caja social, hasta el día 16 del actual mes de enero, los títulos o las certificaciones de aquellas acciones que se encuentren depositadas

en otros Bancos para que puedan ser extendidas, y retiradas por los interesados, las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 2 de enero de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Martínez de Orujo y Artazcoz.
20-P.

A Y U C A

**Arquitectura y Urbanización, C. A.
Lagasca, 100, Madrid**

Junta general ordinaria

En cumplimiento a los artículos 14 y 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de enero de 1948, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete en segunda.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—El Consejo de Administración.
37-P.

GENERAL ANONIMA DE REPRESENTACIONES

Barcelona

Son ofrecidas en suscripción pública cuarenta acciones al portador, Serie B, de un valor nominal cada una de cinco mil pesetas, emitidas en 27 de diciembre de 1947, ante el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó. El tipo de emisión será su nominal de cinco mil pesetas y a la suscripción serán aplicadas en sus propios términos las condiciones que impone el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de febrero de 1947. La suscripción podrá efectuarse en el domicilio de la sociedad, calle de Aragón, núm. 245, piso 5.º, en Barcelona, todos los días laborables, de diez a doce, a partir del día 2 de enero próximo. Las peticiones deberán ser acompañadas del importe de los títulos interesados.

Por el Consejo de Administración, El Consejero-Delegado.
30-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en el expediente promovido a nombre de doña Concepción Hervella Mejías, como viuda de don José González Miranda y Pizarro, Registrador que fué del Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente —I— de esta capital, sobre devolución de la fianza que éste tenía constituida, se ha acordado anunciar la expresada devolución a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el señor Registrador indicado, presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación de este edicto, haciéndose constar que el señor González

Miranda y Pizarro, además del Registro expresado, ha servido en los de Torrecilla de Cameros, Agreda, Valle de Cabuérniga, Laredo, Pontevedra, Leon, Castellote, Benavente, Zamora, Colmenar Viejo, Peñazanda de Bracamonte y Salamanca.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
4.000—A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don José María de Palacio y de Velasco, que se tramita en el expresado Juzgado, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la sexta parte indivisa que al concursado corresponde en la finca siguiente:

«Edificio destinado a garaje, talleres y vivienda, hoy convertido en solar, con resto de la edificación, como consecuencia de daños de guerra, sito en término municipal de Madrid, en el paseo de circunvalación del Hipódromo, sin número, cuya edificación constaba de diecisiete mil doscientos cuarenta y cuatro pies cuadrados, en planta baja, y mil seiscientos cuarenta y ocho en la principal, teniendo un patio central de dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados. El solar mide en total mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a diecinueve mil ochocientos veinte pies cuadrados. Linda al Sur o frente con el camino de circunvalación del Hipódromo; por la izquierda, entrando, o sea al Oeste, con la parcela número 23, hoy hotel de don Eduardo García; por la derecha al Sudeste, con la parcela número 4, propiedad de don Modesto Laures, y por el fondo, al Norte, con tierras de herederos de don José García, antes del Copde de Sevilla la Nueva.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños núm. 1, se ha señalado el día 31 de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—La participación antes indicada sale a la venta por el tipo de sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesetas veinte céntimos en que ha sido tasada.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Cuarta.—Deberá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad supeditados por certificación del Registro se

hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al embargo causado en este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con veinte días hábiles de antelación cuando menos al de la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Manuel Soler Dueñas.—El Secretario, Lic. José Torres,
6.733-A. J.

LAREDO

Edicto

Don Cándido Alonso García, Juez de Instrucción de Laredo y su partido,

Por el presente cita, llama y emplaza a doña Evarista Colás González (o sus herederos), vecina de Valencia, con domicilio en Palomino, 14, o vecina de Colindres (Santander) barrio de Puerta, querellante en la causa 32 de 1944, por hurto, contra Dámaso Soler Matienzo, a fin de que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander, por medio de Abogado y Procurador que la dirijan y representen, apercibiéndola que de no hacerlo, se la tendrá por desistida en la acción que venía ejercitando, por renuncia de su Procurador señor Cubria.

Dado en Laredo a 27 de noviembre de 1947.—El Juez de Instrucción, Cándido Alonso.—El Secretario Judicial accidental (ilegible).
3.991—A. J.

EDICTOS

Juzgados Civiles

14

El señor Juez de Instrucción de esta localidad, en sumario seguido con el número 1.942, sobre lesiones, de Cayetano Molinero Mateo y Justo de Pedro Fernández, hecho ocurrido con motivo de un choque de automóviles en el kilómetro 17 de la carretera de La Coruña, y por providencia de fecha de hoy, ha acordado se cite a los conductores Emilio Menéndez Loreto Gutiérrez, así como a José María Mamelar, éste domiciliado en Colonia del Cafeto, de Madrid, y de los que se ignoran más circunstancias, a fin de que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y practicar otras diligencias; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial, 12 de noviembre de 1947.—El Secretario judicial, Federico Orellana,
10.108.